



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 000033-2021/MDSA

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Santa Anita, **12 AGO. 2021**



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, Documento Externo N° 8090 que adjunta la Carta S/N emitido por la empresa MOLY-COP ADESUR S.A., el Memorándum N° 354-2021-MDSA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 441-2021-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 593-2021-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

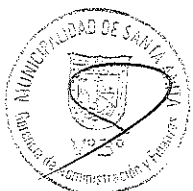
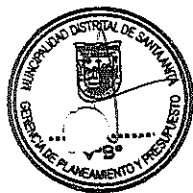
Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra "liberalidad" y siendo que el presente caso constituye uno de donación dineraria por la suma de S/ 19,620.00 (Diecinueve mil seiscientos veinte y 00/100 soles) aportados por la empresa MOLY-COP ADESUR S.A., cuyo detalle se encuentra consignados en los actuados administrativos que obran en el presente; corresponde al Concejo Municipal conocer el mismo y de aprobarse la aceptación de dicha donación proceder a emitir el Acuerdo correspondiente, conforme a las atribuciones del colegiado edil, según lo dispuesto por el artículo 41° de la señalada Ley;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Anita mediante Acuerdo de Concejo N° 0007-2021/MDSA declara de Interés Distrital la adquisición, implementación, mantenimiento y distribución de una planta generadora de oxígeno medicinal, con la finalidad de atender a la población del distrito de Santa Anita, así mismo se autoriza a la Gerencia de Administración y Finanzas recepcionar las donaciones por parte de las personas naturales o jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad de Santa Anita a fin de concretarse la adquisición de una planta generadora de oxígeno medicinal, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal en una próxima Sesión de Concejo;

Que, el Documento Externo N° 8090 de fecha 05 de agosto de 2021 adjunta la Carta S/N suscrita por la empresa MOLY-COP ADESUR S.A., el cual manifiesta su interés en efectuar por única vez la donación por el monto de \$ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), tomando como





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

referencia el tipo de cambio del día 28 de julio del presente, de S/ 3.924 soles, siendo el monto a donar en moneda nacional de S/ 19,620.00 (Diecinueve mil seiscientos veinte y 00/100 soles) y manifiesta que será utilizado única y exclusivamente para la adquisición, implementación, mantenimiento y distribución de una planta de oxígeno medicinal con la finalidad de atender a la población del distrito y zonas de influencia sin discriminación de ningún tipo;

Que, mediante Memorándum N° 354-2021-MDSA/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas señala que en la jurisdicción del distrito de Santa Anita existe carencia de suministro de oxígeno medicinal ante los embates de la pandemia de COVID 19 y estima necesario la adquisición de una planta generadora de oxígeno medicinal para prestar dicho servicio en atención a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 00007-2021-MDSA, su despacho ha venido recogiendo sendas donaciones de dinero por parte de varias instituciones; asimismo, señala que ha recepcionado por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, el Documento Externo N° 8090 de fecha 05 de agosto de 2021 de la empresa MOLYCOP ADESUR S.A., quien a través de su Gerente de Gestión Humana el señor Sergio Málaga Tejero, informa el interés de donar \$5,000 (Cinco Mil Dólares Americanos), con el tipo de cambio de S/ 3.924, que con la conversión el importe asciende a la suma de S/ 19,620.00 (Diecinueve mil Seiscientos veinte y 00/100 soles), el cual será entregado mediante cheque de gerencia. Asimismo, eleva el expediente al despacho de Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de emitir opinión legal al respecto y continuación con el trámite;

Que, con Informe N° 441-2021-GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable para la aprobación de la donación entregada por la empresa MOLY COP ADESUR S.A y recomienda elevar los actuados a Sesión de Concejo Municipal de acuerdo al procedimiento legal señalado en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

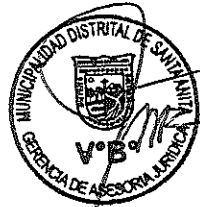
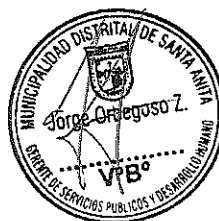
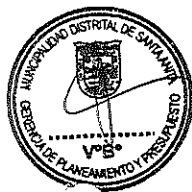
Que, mediante Memorándum N° 593-2021-MDSA/GM la Gerencia Municipal corre traslado a la Secretaría General los actuados a fin de elevarlos al Concejo Municipal para su respectiva evaluación;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación dineraria efectuada por la empresa MOLY-COP ADESUR S.A., cuyo valor asciende a la suma de S/ 19,620.00 (Diecinueve mil Seiscientos veinte y 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita. El cual será destinado para la adquisición, implementación, mantenimiento y distribución de una planta generadora de oxígeno medicinal, para el distrito de Santa Anita.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el gesto de agradecimiento por parte del Concejo Municipal a la empresa MOLY-COP ADESUR S.A., por la donación realizada, el cual será en beneficio de la población de Santa Anita.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Tesorería y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita: www.munisantanita.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

